

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**8985**

*Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica núm. 1 (Participación ciudadana) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650653>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones, las entidades y asociaciones relacionadas con la participación ciudadana, como son las asociaciones, federaciones de vecinos, amas de casa, comités, etc., para la realización de actividades de orden preeminentemente vecinal, sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio e inscritas en el registro municipal de entidades.

#### **Segundo. Objeto.**

Regular el procedimiento de la concesión de subvenciones a las entidades del ámbito de la participación ciudadana del municipio de Marratxí, para la realización de proyectos, actividades y servicios que promuevan:

- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de los vecinos y vecinas
- Actividades orientadas a reforzar el movimiento asociativo Colaborar con la Comisión de fiestas de los diferentes núcleos en la organización de las diferentes festividades que se organizan en cada núcleo poblacional.
- Organizar y celebrar actividades a partir de diferentes convenios de colaboración con diferentes entidades públicas.
- Acciones dirigidas a fortalecer los vínculos con el Ayuntamiento y con el resto de asociaciones por la gestión de las actividades de interés público.
- Apoyar proyectos que promuevan la creatividad colectiva, la igualdad entre mujeres y hombres, la salud, los derechos cívicos, la integración, la interculturalidad y la sostenibilidad.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

#### **Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 40.000€ (partidas presupuestarias 925.00.48900 por gasto corriente, y 925.00.78900 por gasto de inversión con el límite de 2.500 €).

Las cantidades asignadas a esta convocatoria para cada categoría son las siguientes:

- TIPO A: Programación anual de actividades de asociaciones de vecinos, amas de casa, federaciones y confederaciones, etc.: 18.000 €, con un importe máximo de 3.300 € por entidad.
- TIPO B: Plan de fomento y promoción de actividades socio-culturales que promueven la creación de trabajos en red y la participación ciudadana 22.000 €, con un importe máximo de 3.300 € por entidad, excepto en el caso del coste del Plan de Autoprotección para actos, que se den íntegramente aumentando la cantidad.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 20 de octubre de 2022

**El alcalde**

Miquel Cabot Rodríguez